

10 DE DICIEMBRE

DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Declaración Universal de los Derechos humanos

Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la **libertad de opinión y de expresión**; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y **recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas**, sin limitación de fronteras, por **cualquier medio de expresión**.

Artículo 25: Toda persona tiene **derecho a un nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Artículo 26: Toda persona tiene **derecho a la educación**.



Te acompañamos a acceder a esos derechos.

[Web CIVAT](#)

Fuentes consultadas:

[Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.](#)



Sinpromi
Sumando capacidades

